



**Organización
Mundial de la Salud**

**CONSEJO EJECUTIVO
120ª reunión
Punto 6.3 del orden del día provisional**

**EB120/21 Corr.1
22 de enero de 2007**

Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera

Informe del Director General

CORRIGENDUM

Párrafo 17: Sustitúyase el proyecto de resolución por el texto adjunto.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

17. Se invita al Consejo Ejecutivo a examinar el proyecto de resolución siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre las modificaciones propuestas del Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera y la propuesta de introducir las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público,¹

1. CONFIRMA, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 16.3 del Reglamento Financiero, la supresión del párrafo 104.2 de las Normas de Gestión Financiera relativo al plan de incentivos financieros, con efecto a partir de la fecha en que la Asamblea de la Salud suprima los párrafos 6.5 y 8.2 del Reglamento Financiero;

2. RECOMIENDA a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud que apruebe la siguiente resolución:

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y las modificaciones conexas del Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera propuestas por el Director General y respaldadas por el Consejo Ejecutivo en su 120ª reunión,

1. RESPALDA la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

2. TOMA NOTA del cambio en las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, que permitirá a la OMS introducir las IPSAS;

3. TOMA NOTA también de que el Director General presentará a los órganos deliberantes, para que las examinen en futuras reuniones, propuestas para modificar el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera relacionadas con la adopción de las IPSAS;

4. ADOPTA la modificación del párrafo 4.4 del Reglamento Financiero para aclarar el funcionamiento del mecanismo de compensación cambiaria, con efecto a partir del 1 de enero de 2008, y del párrafo 4.5 del Reglamento Financiero, que permitirá arrastrar recursos del presupuesto ordinario para cumplir compromisos de gastos contraídos antes del final de un ejercicio financiero y correspondientes a bienes que se suministrarán o servicios que se prestarán antes del final del primer año del siguiente ejercicio financiero;

5. SUPRIME los párrafos 6.5 y 8.2 del Reglamento Financiero, con el fin de abolir el plan de incentivos financieros, que no ha facilitado el pronto pago de las contribuciones de los Estados Miembros, con efecto a partir del 1 de enero de 2008.

= = =

¹ Documento EB120/21.